



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.09. 0007653

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**



CONSIDERANDO:

QUE mediante correo electrónico, la Dirección de Tecnología y Comunicaciones de esta institución, comunica que las compañías constantes en esta Resolución con domicilio en el cantón Guayaquil, tienen su capital integrado por un solo socio. Consecuentemente están disueltas de pleno derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 361 numeral 8 de la Ley de Compañías, en concordancia con el inciso 3to de la disposición transitoria de la Ley de Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada, publicada en el Registro Oficial No. 196 del 26 de enero del 2006;

QUE mediante Oficios No. SC.IJ.DJDL.G.09.0023172, No.SC.IJ.DJDL.G.09.0023173 y No.SC.IJ.DJDL.G.09.0023189 de fecha 26 de octubre, se solicitó al Instituto Nacional de Contratación Pública certifique si las compañías constantes en esta Resolución, se encuentran inscritas en el libro de contratistas incumplidos y adjudicatarios fallidos.

QUE han transcurrido en demasía el término de 10 días, que en el Art. 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública concede al Instituto Nacional de Contratación Pública para que informe, sin haberse recibido respuesta.

EXP.	NOMBRE COMPAÑIA	CANTÓN	NOTARIA	FECHA CONST.	CANTÓN	FECHA INSCR. R M
58067	PELLIKARI S.A.	GUAYAQUIL	21	25/04/1990	GUAYAQUIL	29/05/1990
109803	PEOPLEWORK S.A.	GUAYAQUIL	25	01/08/2002	GUAYAQUIL	30/08/2002
74431	PEPAZI S.A.	YAGUACHI	0	28/05/1996	GUAYAQUIL	19/06/1996
40109	PEPE GRILLO SA	GUAYAQUIL	30	08/03/1982	GUAYAQUIL	29/06/1982
115764	PERALDY S.A.	GUAYAQUIL	21	10/05/2004	GUAYAQUIL	17/06/2004
65268	PERONQUI S.A.	GUAYAQUIL	21	05/07/1991	GUAYAQUIL	13/08/1991
76744	PERPOS S.A.	GUAYAQUIL	30	28/11/1986	GUAYAQUIL	07/01/1997
83410	PERSIANAS Y CORTINAS DEL ECUADOR S.A. PERCESA	GUAYAQUIL	38	28/10/1998	GUAYAQUIL	28/11/1998
109416	PERUCCI S.A.	GUAYAQUIL	30	29/05/2002	GUAYAQUIL	07/08/2002
120619	PERVIN S.A.	GUAYAQUIL	7	13/05/2005	GUAYAQUIL	26/05/2005
76084	PESCANAUTICO S.A.	GUAYAQUIL	21	28/08/1996	GUAYAQUIL	04/10/1996
40658	PESCASOL SA	GUAYAQUIL	7	15/04/1983	GUAYAQUIL	16/05/1983
75918	PESCAZA S.A.	SANTA ELENA	0	30/08/1996	GUAYAQUIL	21/10/1996
82377	PESCAZUL S.A.	GUAYAQUIL	16	29/06/1996	GUAYAQUIL	14/07/1996
75495	PESEGU S.A.	YAGUACHI	0	24/06/1996	GUAYAQUIL	17/07/1996
68596	PESGLASA S.A.	GUAYAQUIL	21	12/08/1990	GUAYAQUIL	13/08/1990
117922	PETROEXPRESS S.A.	GUAYAQUIL	30	15/12/2004	GUAYAQUIL	06/01/2005
103583	PETROLEOS DE GUAYAQUIL PETROQUIL S.A.	GUAYAQUIL	33	27/12/2000	GUAYAQUIL	09/03/2001
80085	PETROLEOS VITAMINO PETROVITA S.A.	GUAYAQUIL	27	05/08/1997	GUAYAQUIL	28/09/1997
74275	PIANELLASI S.A.	YAGUACHI	0	28/11/1995	GUAYAQUIL	03/01/1996
108986	PICCHETI S.A.	GUAYAQUIL	25	18/06/2002	GUAYAQUIL	22/07/2002
99584	PILOGALSA S.A.	GUAYAQUIL	21	19/11/1999	GUAYAQUIL	27/12/1999
55642	PINETOPCORP S.A.	GUAYAQUIL	11	22/07/1988	GUAYAQUIL	18/08/1988
73550	PINNA S.A.	YAGUACHI	0	25/09/1895	GUAYAQUIL	25/10/1895
21510	PIPO S.A.	GUAYAQUIL	9	12/08/1974	GUAYAQUIL	22/08/1974
41204	PISCICOLA MALECON SA MALSA	GUAYAQUIL	10	04/11/1983	GUAYAQUIL	17/01/1984

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Quito, a **21 JUL 2015**
HAJIBU WOLDEPRO

Por: SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUITO



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

Foja 2 de 2

Resolución No. SC.JJ.DJDL.G.09.

0007653

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la liquidación de las compañías mencionadas por las razones que se expresan en el primer considerando de ésta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar ésta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en el término de treinta días, el Registro Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba esta resolución en el registro a su cargo; y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Intendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los Notarios constantes en el primer considerando de ésta resolución, en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervengan la compañía se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACION", previniendo al liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR liquidador de las compañías al señor **Ab. Wilson Molina Borja** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, del domicilio principal de la compañía.

ARTICULO OCTAVO.- PREVENIR a los representantes legales sobre el cumplimiento de lo ordenado en los Arts. 3o., 4o. y 5o. de la presente resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Institución ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

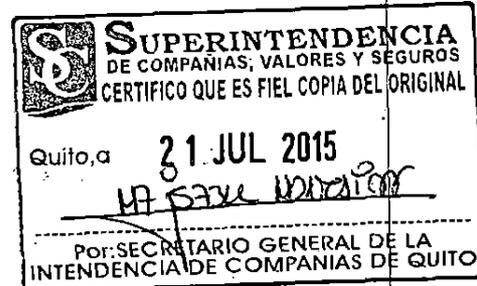
ARTICULO DÉCIMO.- DISPONER que se remitan copias de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **3 DIC 2009**

Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CBA/Anita
Resol 55-P
2009-12-3



NUMERO DE REPERTORIO: 52.346

FECHA DE REPERTORIO: 18/Oct/2010

HORA DE REPERTORIO: 12:31



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha dieciocho de Octubre del dos mil diez queda inscrita la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.09.0007653, dictada el 3 de Diciembre del 2009, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza De Los Monteros A., la misma que contiene la Liquidación, de las compañías mencionadas en la misma de fojas 111.004 a 111.016, Registro Mercantil número 19.873. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas.

3.- Se deja sin efecto la compañía: PELLIKARI S.A. mediante Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.10.0004688, dictada el 14 de julio del 2.010, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza De Los Monteros A., PERSIANAS Y CORTINAS DEL ECUADOR S.A. PERCESA mediante Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.10.0001361, dictada el 02 de marzo del 2.010, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza De Los Monteros A., PERUCCI S.A. mediante Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.10.0000330, dictada el 19 de enero del 2.010, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza De Los Monteros A., PESGLASA S.A. mediante Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.10.0000775, dictada el 05 de febrero del 2.010, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza De Los Monteros A., PETROEXPRESS S.A. mediante Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.10.0001775, dictada el 17 de marzo del 2.010, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (e), Enrique Domínguez Villegas, PETROLEOS DE GUAYAQUIL RETROQUIL S.A. mediante Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.10.0005051, dictada el 29 de julio del 2.010, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza De Los Monteros A., PILOGALSA S.A. mediante Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.10.0002747, dictada el 27 de abril del 2.010, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza De Los Monteros A., PINNA S.A. mediante Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.10.0006677, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza De Los Monteros A., PISCICOLA MALECON S.A. MALSA mediante Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.10.0002138, dictada el 31 de marzo del 2.010, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza De Los Monteros A.,

ORDEN: 52346

REGISTRO MERCANTIL
 REGISTRO MERCANTIL
 REGISTRO MERCANTIL
 REGISTRO MERCANTIL



7m 7 de 10

5

REVISADO POR: *lo*

AB. ZOILA CEDEÑO CEBLAN
 REGISTRO MERCANTIL
 DEL CANTON GUAYAQUIL
 DELEGADA

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
 ES FIEL COPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LOS ARCHIVOS
CERTIFICO

Quito, a 21 JUL 2015

MARCELA NUNEZ

POR SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUITO

**ESPACIO
EN BLANCO**

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
R E C I B I D O

16 OCT 20

HORA: -----

Receptor: Monica Villacreses Indarte

Firma: -----



Factura: 001-002-000002027



20152401001000523

NOTARIO(A) GINA AUXILIADORA REYES BORBOR
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON SANTA ELENA
RAZÓN MARGINAL N° 20152401001000523



MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPANIA ANONIMA PESCAZA S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-08-1996
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1041

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1790646483001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION N° SC.II.DJDL.G.09.0007653 LIQUIDACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-12-2009
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1041

NOTARIO(A) GINA AUXILIADORA REYES BORBOR
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON SANTA ELENA



RAZON; DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA PESCAZA S.A. DE FECHA TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS ANTE EL NOTARIO ABOGADO JOSE ZAMBRANO SALMON, DE LA RESOLUCION No. SC.II.DJDL.G.09.0007653, DE FECHA TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE SUSCRITA POR EL ABOGADO GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A. DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, MEDIANTE LA CUAL SE ORDENA LA LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA PESCAZA S.A., CORRESPONDIENTE A ESTE TESTIMONIO, SANTA ELENA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.-



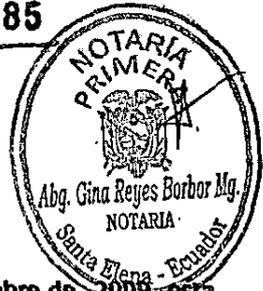
Abg. Gina Reyes Borbor Mg.
NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN SANTA ELENA



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0006185

**GUILLELMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**



CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007653 de 3 de diciembre de 2009, esta Superintendencia ordenó la liquidación de varias compañías, entre ellas de la compañía **PESCAZA S.A.** constituida con domicilio en el cantón Guayaquil, mediante escritura pública otorgada el 30 de agosto de 1996 ante el Notario Primero del cantón Santa Elena, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 21 de octubre de 1996;

QUE mediante comunicación ingresada con Trámite No. 40192 de fecha 9 de septiembre del 2010, el señor Ing. Francisco Pinto Cordovez, en calidad de Presidente de la compañía, ha solicitado se excluya a su representada de la resolución múltiple nominada en el primer considerando.

QUE mediante Memorando No. SC.IJ.DJDL.G.10.1177 de fecha 10 de septiembre de 2010, el Especialista Jurídico de Disolución y Liquidación, Ab. Francisco Nohoa López, informa que la Resolución de liquidación indicada en el primer considerando no ha sido inscrita en el Registro Mercantil por lo que es procedente la exclusión para continuar el trámite por separado.

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007653 del 3 de diciembre del 2009 a la compañía **PESCAZA S.A.**, debiendo continuar con el proceso de liquidación en forma individual.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía mencionada en el artículo anterior, en la forma prevista en la Ley, en la dirección domiciliaria de la misma, dejando constancia que el pago de tasas, impuestos y derechos que ocasione esta resolución de exclusión, no son de cuenta y cargo de la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo, y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del Cantón Santa Elena, en el término de treinta días, tome nota del contenido de la presente Resolución al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

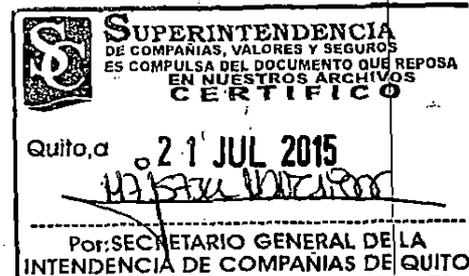
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades previstas, la compañía se ponga en LIQUIDACION. Sin embargo ésta podrá reactivarse de conformidad con la Ley.



CERTIFICADO que es Compulsa del documento que reposa en los archivos de la institución.

Guayaquil, 13 OCT 2010

Miguel Martínez Dávalos
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL



Quito, a 21 JUL 2015

Por: *[Signature]*
**SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUITO**

an?
13.12.10



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

Foja 2 de 2

Resolución No. **SC.13.DJDL.G.10.**
Compañía: **PESCAZA S.A.**

0006185



ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR Liquidador al **señor Dr. Estuardo Cruz** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, del domicilio principal de la compañía.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía se agreguen después de su nombre las palabras "en liquidación", previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTICULO NOVENO.- PREVENIR al representante legal sobre el cumplimiento de lo ordenado en los Arts. 3o., 4o. y 5o. de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley; sin perjuicio de que esta Institución ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

ARTICULO DÉCIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO UNDECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

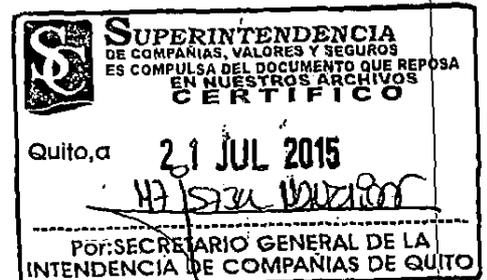
10 SEP 2010

Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

FNL/Anita
Exp. 75918
T# 40192/40378-10

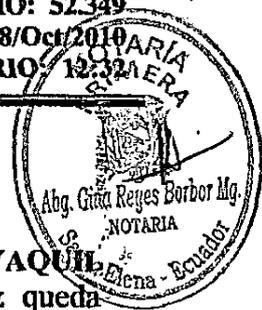
CERTIFICO que es Compulsa del documento que reposan en los archivos de la institución Guayaquil, 13 OCT 2010

Miguel Martínez Dávalos
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 52.349
FECHA DE REPERTORIO: 18/Oct/2010
HORA DE REPERTORIO: 12:32



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- Certifica: que con fecha dieciocho de Octubre del dos mil diez queda inscrita la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.10.0006185, dictada el 10 de Septiembre del 2010, por el Director del Departamento Juridico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza De Los Monteros A., la misma que contiene la Liquidación, de la compañía PESCAZA S.A., de fojas 110.984 a 110.986, Registro Mercantil número 19.871.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 52349



REVISADO POR

Zoila Cedeño
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
ES FIEL COPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LOS ARCHIVOS
CERTIFICO
Quito, a 21 JUL 2015
[Signature]
POR: SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUITO

DOY FE: QUE LA COMPULSA QUE ANTECEDE ES IGUAL A LA COPIA AUTENTICA QUE ME FUE EXHIBIDA EN 3 FOJAS SANTA ELENA, *Septiembre 30 del 2015*

[Signature]
Abg. Gina Reyes Borbor Mg.
NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN SANTA ELENA

Walter Morquecho

(2e)

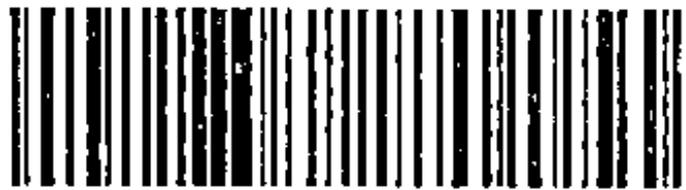
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

01/OCT/2015 09:16:15

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 38708 - 0

ESTUARDO CRUZ SALGUERO

Expediente: 75918

RUC: 0991368876001

Razón social:

PESCAZA S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE MARGINACION NOTARIAL
DISPUESTA EN LA RESOLUCION DE
EXCLUSION